



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2022-MDP/A

Pimentel, 29 de diciembre 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

### VISTO:

EL Informe N° 322-2022-MDP/OGA, de fecha 29 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como Objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuando en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Informe N° 322-2022-MDP, de fecha 29 de diciembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual informa que con fecha 28 de diciembre del presente año, se ha realizado el Acta N° 06 de Acuerdo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2021-MDP/A, de fecha 30 de diciembre del año 2021 se resuelve designar y aprobar la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, según RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2022-MDP/A se dispuso la nueva designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Bañerío Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-MDP/A, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante el Resolución de Alcaldía N° 252-2022-MDP/A, de fecha 07 de septiembre 2022, se aprobó MODIFICAR, la programación del plan de depuración y sinceramiento contable, tomando como referencia la reunión llevada a cabo el día 14.10.2022, debiendo incluirse la programación del desarrollo del avance del periodo 3 a la presentación de los resultados de avance en el periodo 4-2022

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LOS RESULTADOS DE AVANCES DEL DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021-EF/51.01, QUE APRUEBA EL " INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS" TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 01 ADJUNTO AL PRESENTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 01 (uno) por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración a nivel de unidad Ejecutora; y, asimismo confirmar los registros contables a la Comisión Única).

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO 01		
CUENTAS CONTABLES ANALIZADAS		
CUENTAS ACTIVO		
Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	IMPORTE
1101.030111	Otras Cuentas Corrientes	4,142.87
1101.050101	Fonos Sujetos a Restricción - BANCO DE LA NACIÓN	94,835.97
1101.1201	Recursos Directamente Recaudados - CUT	173,171.19
1101.1202	Endeudamiento Interno - CUT	2,016.00
1101.1205	Transferencias - CUT	2,538.70
1101.1207	FONCOMUN - RD - CUT	62,630.67
1101.1208	Otros Impuestos Municipales - RD - CUT	137,332.89
1101.1209	Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones - RD - CUT	31,477.49
CUENTAS DEL PASIVO		
Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	IMPORTE
2101.030104	Régimen De Prestaciones De Salud - Vencidas	3,199,149.41
2103.010106	Vacaciones Truncas de CAS	145,412.14

